

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 2602
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ JAA

MM/8

106529
13413



MAT.: Deja sin efecto Adjudicación de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025", ID N°2345-65-LE25 y declarar desierta.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3334

LAS CONDES, 26 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de abril de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°225 que consta en el Acta N°27 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos
2. Los pedidos de Materiales N°122.205 y N°122.208 ambos de fecha 23 de abril de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1914 de fecha 05 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025", ID N°2345-65-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2019, de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.



5. Que, con fecha 19 de junio de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
3F GROUP SPA	76.929.157-1
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JMMB SPA	77.461.733-7
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	76.100.732-7
DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA	96.940.460-5
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51 LIMITADA	77.558.540-4
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA PALOMA LIMITADA	76.376.800-7
RIAL SERVICIOS LOGISTICOS S. A	77.205.597-8

6. Que, la Comisión Evaluadora designada al efecto, evaluó las ofertas recibidas, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, conforme a la pauta de evaluación contenida en las Bases de Licitación, emitiendo el Informe de Evaluación de fecha 30 de julio de 2025, sugiriendo a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Oferentes	R.U.T.
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JMMB SPA	77.461.733-7
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	76.100.732-7
DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA	96.940.460-5
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51 LIMITADA	77.558.540-4
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA PALOMA LIMITADA	76.376.800-7
RIAL SERVICIOS LOGISTICOS S. A	77.205.597-8

Y adjudicar a la empresa **3F GROUP SPA, RUT N° 76.929.157-1**, la licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025", ID N°2345-65-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$8.335.296 impuestos incluidos, al haber obtenido un total de 87 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica, además cumpliendo con las exigencias técnicas e establecidas en las Bases de Licitación, siendo conveniente a los intereses municipales.

7. Que, acogiendo la sugerencia de la Comisión Evaluadora, y el Informe de Imputación N°005524, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, se adjudicó la licitación a la empresa **3F GROUP SPA, RUT N° 76.929.157-1**, por un monto de \$8.335.296.-, impuestos incluidos, que tendrá una duración durará 60 días corridos siguiente a la recepción de la totalidad de los bienes licitados, aprobándose mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2880, de fecha 26 de agosto de 2025, y publicándose en el Portal Mercado Público.
8. Que, con fecha 27 de agosto de 2025, se solicitó mediante correo electrónico a la empresa **3F GROUP SPA, RUT N° 76.929.157-1**, antecedentes según lo establecido en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación.
9. Que, con fecha 08 de septiembre de 2025 la empresa **3F GROUP SPA, RUT N° 76.929.157-1**, informa que no podrá prestar el servicio ya que no cuenta con patente comercial.



10. Que con fecha 16 de septiembre de 2025, el Departamento de Gestión de Contratos emite el Informe N°03 donde se indica lo siguiente:

*"Junto con saludar, me permito informar a Ud., situación relativa a la contratación para la **ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025, ID N°2345-65-LE25** para la Municipalidad de Las Condes, licitación que fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2880 de fecha 26 de Agosto de 2025 al proveedor **3F GROUP**, RUT N°76.929.157-1, al respecto cumpla con señalar lo siguiente:*

- 1. Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2025 se solicitaron al proveedor adjudicado **3F GROUP**, RUT N°76.929.157-1, los antecedentes establecidos en el punto A.5.2. de las bases de licitación ID 2345-65-LE25.*
- 2. Que, la empresa informó mediante correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2025, que no podrán prestar el servicio ya que no cuentan con patente comercial.*
- 3. Que, conforme al punto A.5.3 de las Bases de Licitación la documentación que debe presentar el adjudicatario señalada en el punto A.5.2 debe ser entregada dentro de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.*
- 4. Que, conforme al punto A.6.1 de las Bases de Licitación, la suscripción del contrato debe realizarse previa presentación por parte del Adjudicatario de todos los documentos señalados en el punto A.5.2.*

Por tanto, en vista que el proveedor adjudicado no cuenta con patente municipal y siendo un requisito para la realización del servicio conforme a lo dispuesto en la bases de licitación ID 2345-65-LE25, deberá dejarse sin efecto la adjudicación y re adjudicar en caso de corresponder..."

11. Que, de acuerdo con el Artículo 58 del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, señala "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje".

DECRETO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación de la empresa **3F GROUP SPA**, RUT N° 76.929.157-1, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2880, de fecha 26 de agosto de 2025.
- 2. DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **3F GROUP SPA**, RUT N° 76.929.157-1, en la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025**", ID N°2345-65-LE25, conforme a los motivos expuestos en los Considerando del presente Decreto Alcaldicio.
- 3. DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para para la "**ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025**", ID N°2345-65-



LE25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-65-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas
Oficina de Partes